I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001758

DECRETO EXENTO N° 202/ /2012

Cerrillos, 13 AGO. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4985/2012; el Memorándum N°1000/704/2012 de las Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1192/2012; y las facultades que confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1192/2012, se Autorizó la compra del bien raíz ubicado en pasaje Yucatán N°722, de la Villa México, con un terreno de superficie regular de 350 m2, en la suma de $43.350.000.- (cuarenta y tres millones trescientos cincuenta mil pesos), el que será destinada a sede social de la organización denominada "La Casa de Todos", previo informe de la Dirección Jurídica, entregándose en comodato por 99 años a dicha organización y estará abierto a otras organizaciones del sector.

Que mediante Acuerdo adoptado por Consejo Municipal en su 123° Sesión Ordinaria, realizada el 04 de mayo 2012, según Certificado N° 072/2012 de Secretaría Municipal.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **Contrato de Comodato** de fecha 24 de julio de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Personalidad de Derecho Público R.U.T 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **Alejandro Almendares Calderón**, "El Comodante", y la Organización comunitaria demonizada **"LA CASA DE TODOS"**, Personalidad Jurídica N° 89-93, representada por su Presidenta doña **Rebeca Salazar Gómez**, cedula de identidad N° 5.556.964-9, en adelante "El Comodatario", mediante el cual las partes han convenido el siguiente Contrato de Comodato:

1.1. El Municipio autoriza la entrega en comodato del inmueble antes individualizado a **"La Casa de Todos"**, el cual deberá permanecer abierto para todas las organizaciones comunitarias del sector.

1.2. El Contrato de Comodato, tiene una vigencia de 99 años.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001758

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

1.4. La inobservancia de cualquiera de las obligaciones que por este acto se entregan al Comodatario, faculta a la Municipalidad para poner término inmediato al contrato.

1.5. El Comodatario deberá prestar al recinto objeto del presente contrato una mantención adecuada y efectuar las reparaciones que sean necesarias, el pago de los Derechos Municipales correspondientes, así como también el pago de los consumos básicos que en él se generen.

2. El texto del Contrato de Comodato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

IVÁN VALENZUELA AGUILERA
Secretario Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/IVA/*mbb.

Distribución:
LA CASA DE TODOS
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Desarrollo Comunitario
Dirección de Obras Municipales
Secplan
Página web